



Análisis Bulevar Histórico, Cartago centro, 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

MOPT-03-05-01-0487-2023

Ficha técnica del documento		
1. Número de Informe: MOPT-03-05-01-0487-2023	2. Número de Expediente: ED-EB- 23-0210	
3. Título: Análisis Bulevar Histórico, Cartago centro, 2023.	4. Fecha del Informe: septiembre de 2023	
5. Institución Ejecutora: Dirección General de Ingeniería de Tránsito Departamento de Estudios y Diseños	6. Institución Receptora: Municipalidad de Cartago	
7. Tipo de reporte y periodo de extensión: Final, Setiembre, 2023	8. Colaboró: William Sánchez Fontana	
9. Elaboró : Ing. Dalmaín Alvarado Umaña Nombre y firma	10. Revisó y Autorizó: Ing. Rony Rodríguez Vargas Nombre y firma	
11. Resumen: En este informe técnico se analiza la autorización de construir un Bulevar Peatonal en el centro del cantón de Cartago.		
12. Palabras clave: bulevar peatonal, centro histórico, demora promedio	13. Nivel de seguridad: Público	14. N° páginas 11

1 Introducción

1.1 Origen del Estudio

Los Señores miembros del Consejo Municipal de Cartago MSc. Beleida Madriz Jiménez y Lic. Alfonso Víquez Sánchez mediante oficio **FMLN-405-2023** de fecha 21 de junio de 2023 en seguimiento al Proyecto denominado “Construcción de Bulevar 29 de Octubre”, e impulsado por la Alcaldía Municipal solicitan y conocer la posición actualizada de la Dirección General de Ingeniería de Transito (DGIT) del MOPT sobre este asunto.

En oficio **AM-OF-674-2023/OMPU-OF-077-2023** de fecha 20 de julio de 2023 los señores Lic. Mario Redondo Poveda en calidad de Alcalde Municipal de Cartago y Arq. Oscar López Valverde en calidad de Encargado de la Oficina de planificación Urbana de la Municipalidad de Cartago como seguimiento al oficio DGIT-ED-0007-2015 “Reordenamiento Vial del Casco Central de Cartago”, el cual consta en el expediente ED-EE-13-0002 del 4 de enero del 2015, informan del inicio de las obras de este Bulevar.

Para efectos de este estudio el bulevar peatonal se ubica sobre la Calle 00 entre las Avenidas 00 y 01 en el centro del cantón de Cartago.

El análisis de estudio “Bulevar 29 de Octubre”, en Cartago centro se tramita en este Departamento con el número de expediente ED-EB-23-0210.

1.2 Objetivos

A continuación, se menciona el propósito del presente informe, con su enfoque y líneas de desarrollo del estudio.

1.2.1 Objetivo General

Analizar la autorización a la Municipalidad de Cartago del Proyecto denominado “BULEVAR 29 de Octubre” para determinar si sus recomendaciones de construir y operar

un bulevar peatonal sobre la Calle 00 entre Avenidas 00 y 01 en el centro del cantón de Cartago es viable desde la perspectiva de congestión vial conformes a la normativa vigente.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Identificar el efecto sobre el centro de la ciudad de Cartago al funcionar un bulevar peatonal.
- Realizar las recomendaciones técnicas de acuerdo a las conclusiones del estudio Reordenamiento Vial del Casco Central de Cartago, DGIT, Enero 2015.

1.3 Alcance

En este informe técnico vial se analiza el centro de la Ciudad de Cartago.

1.4 Limitaciones

El estudio Reordenamiento Vial del Casco Central de Cartago, DGIT, data del año 2015.

1.5 Metodología Aplicada

Primeramente, se analizó el estudio realizado por este Departamento denominado "REORDENAMIENTO VIAL DEL CASCO CENTRAL DE CARTAGO". Seguidamente, se revisó si este Departamento había realizado aforos vehiculares y peatonales en el centro de la ciudad de Cartago, se realizó una visita de campo para documentar la vialidad ver si se interfería con Rutas de Transporte Público, ver zonas de estacionamiento y el señalamiento general por el lugar.

Se analizó la propuesta de diseño presentada por la municipalidad y su concordancia con la fluidez y seguridad vial de todos los usuarios.

Por último, se hacen recomendaciones técnicas que se presentan más adelante en este documento.

1.6 Generalidades

Se registra en la zona únicamente el informe REORDENAMIENTO VIAL DEL CASCO CENTRAL DE CARTAGO sobre el tema de un bulevar peatonal en el centro de la ciudad de Cartago.

2 Desarrollo

2.1 Condición Real

La zona estudiada se encuentra en la provincia de Cartago, Cantón de Cartago, distrito Oriental, específicamente sobre la Calle 00 (Calle Central) entre Avenidas 00 y 01 en el centro del cantón de Cartago. Las coordenadas geográficas según el sistema de ubicación geográfica “Costa Rica Transversal Mercator 05” (CRTM 05) son: 508.764.30 Este, 1.090.872.93 Norte.



Figura 1. Ubicación de la zona de estudio

2.1.1 Zona de estudio.

Esta zona de estudio está ubicada en el centro del cantón de Cartago, la avenida 00 tiene sentido Oeste –Este con dos carriles de circulación y esta vía es la Ruta Nacional N° 10 que nace en el entronque con la Ruta Nacional N°2 en la Lima y continua hacia el Este pasando por Cartago centro, pasando por el cantón de Paraíso, pasa por Cervantes, luego Juan Viñas, luego Pavones y llega hasta Turrialba donde conecta con la Ruta Nacional N° 32.

La Calle 00 (Calle 29 de Octubre) es una vía cantonal que en el tramo de Avenida 00 con Avenida 03, comunica el Museo Municipal de Cartago con las Ruinas de la Iglesia de Santiago Aposto y el monumento del bicentenario.



Figura 2. Vista hacia el norte de la calle 00 desde las Ruinas.



Figura 3. Vista hacia el sur de la calle 00 desde el Museo Municipal de Cartago.



Figura 4. Vista hacia el Este de la Avenida 01 desde la Calle 00.

La Avenida 01 tiene dos carriles de circulación con sentido Este-Oeste y esta vía es la Ruta de Travesía 30103.

Sobre la Avenida 03 pasa la vía del Tren y también una ciclo vía, la avenida 03 se encuentra dentro del derecho de vía del Tren.

Es importante dejar claro que la circulación vehicular por las avenidas que atraviesa el bulevar peatonal no se debe eliminar, por cuanto las rutas que se verían afectadas son de gran importancia para la distribución de viajes dentro y fuera del centro de la ciudad de Cartago.

2.2 Condición Propuesta según la norma

Los cierres permanentes de vías públicas se regulan a través del Decreto Ejecutivo N° 40864 MOPT, Reglamento para el Cierre y Utilización de las Vías Públicas Terrestres que entró en vigencia a partir de 16 de marzo de 2018.

Los cierres permanentes de vías se tratan en el capítulo tercero a partir del artículo trece.

2.2.1 De los cierres permanentes

Artículo 13° - Cierre permanente de rutas nacionales.

Se prohíbe el cierre permanente de rutas nacionales.

Artículo 14° - Requisitos para el permiso de cierres permanentes en rutas cantonales. Para optar por un permiso para el cierre permanente de una ruta cantonal, la Municipalidad respectiva deberá remitir la solicitud a la DGIT y aportar los siguientes documentos:

- A. Original y copia del oficio de solicitud, el cual debe indicar claramente lo siguiente:
 - 1. Nombre y calidades del gestionante o de su representante legal debidamente acreditado.
 - 2. Descripción del proyecto o actividad.
 - 3. Lugar para notificaciones (número de fax o correo electrónico).
- B. Resolución de declaratoria del interés público para el cierre definitivo en provecho de otras modalidades de tránsito o medios de transporte, emitida en un acuerdo del concejo municipal competente.
- C. Estudio de impacto vial mediante el cual se analice y valore el impacto vehicular y peatonal en las rutas aledañas. Dicho estudio deberá estar avalado por la DGIT y estar debidamente firmado por un profesional en ingeniería civil incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA).

La solicitud deberá presentarse con la totalidad de los requisitos. En caso de faltar algún requisito en la documentación recibida o alguno de los entregados presente deficiencias evidentes, en ese mismo acto la DGIT notificará a la Municipalidad respectiva otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para completar la solicitud. Si al término de quince (15) días hábiles la Municipalidad no respondiere, se procederá a archivar la solicitud sin responsabilidad para la DGIT.

Dado que el Reordenamiento Vial es de Enero de 2015 y el decreto anterior es del 16 de marzo de 2018 no se debe solicitar los requisitos de este decreto.

2.3 Causa

Las autoridades de la Municipalidad de Cartago solicitan revalidar el aval de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para el proyecto de Boulevard Peatonal específicamente sobre la Calle 00 entre Avenidas 00 y 03 en el centro del cantón de Cartago.

2.4 Efecto

Tomando en cuenta el análisis del Bulevar realizado en el informe Reordenamiento Vial del Casco Central de Cartago, Enero 2015 elaborado por la Ing. Jósselyne Murillo Hidalgo se nos dice que el volumen de vehículos sobre la Calle 00 entre la Avenida 00 y 03 es bajo y el mismo puede ser canalizado por las calles aledañas, calles 01 y 02.

3 Conclusión

3.1 Conclusiones

Resulta de beneficio desde la perspectiva peatonal la construcción de un Bulevar Peatonal por cuanto en lo relacionado a la movilidad de personas se genera una propuesta de movilidad a través de la integración de espacios públicos equitativos, inclusivos, más amplios y sostenibles que buscan aumentar la dinámica socio económica de un cantón a través de la conformación de una ciudad más dinámica y vibrante.

Desde la perspectiva de congestión vial en el centro del cantón de Cartago según se desprende estudio analizado, la congestión generada por el proyecto es manejable dentro del Casco Central y no representa un aumento importante en los niveles actuales y futuros de no existir el proyecto.

El diseño propuesto por la municipalidad no implica un deterioro en la fluidez vehicular de las avenidas afectadas.

El paso del bulevar a través de las avenidas 00 y 03, manteniendo el nivel del bulevar, favorecen la disminución de la velocidad en esas avenidas mejorando la seguridad peatonal sin representar un obstáculo vehicular, ya que permite el paso cómodo a baja velocidad (30km/h o menos)

Se ratifica el aval por parte de esta Dirección el cierre de vías para la creación del BULEVAR 29 de Octubre, conforme el diseño presentado

4 Recomendaciones

4.1.1 A la Municipalidad de Cartago

Se deben dejar las provisiones para que el paso de vehículos de EMERGENCIAS pueda circular por el bulevar.

En las avenidas que cruza el bulevar se deben colocar el señalamiento vertical y la demarcación horizontal que prohíbe el giro, derecho en desde la avenida 00 e izquierdo desde la avenida 01.

Coordinar con el Consejo Nacional de Vialidad todas las actividades necesarias para la intervención en la Ruta Nacional N°10.

Bibliografía

Dirección General de Ingeniería de Tránsito, DGIT (2019). *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO FUNCIONAL Y SEGURIDAD VIAL*. San José

Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA (2014). *Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito*. Guatemala.

Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA (2011). *Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial*. Guatemala.